



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 MAYO 2024

VISTO: el Decreto N° 65/024 de fecha 26 de febrero 2024;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 105 de la Ley Especial N° 7 del 23 de diciembre de 1983 establece que la retribución por todo concepto, cualquiera sea su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el noventa por ciento de la retribución del Sub-jerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en el caso de que no existiera aquel;-----

II) que por la misma norma "...se exceptúan aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por razones debidamente fundadas";-----

III) que por el Decreto N° 65/024 se incluyó en la excepción prevista en el artículo 105 de la Ley Especial N° 7 a determinadas funciones que se llevan adelante en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en virtud de que están ligadas a tareas de extrema responsabilidad y dedicación extraordinaria;-----

IV) que dentro de las funciones incluidas en el mencionado Decreto, se padeció un error de nomenclatura respecto de la función de Jefe de División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía, y en su lugar debería incluirse a la función de Jefe de Expropiaciones de la mencionada Unidad Ejecutora.-----

CONSIDERANDO: que la Jefatura de la División Expropiaciones lleva adelante todas las expropiaciones para la ejecución de obras públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tratándose de tareas de extrema responsabilidad y dedicación extraordinaria.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, artículo 21 de la Ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2002 y Artículo 66 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el numeral 1° del Decreto N° 65/024 de 26 de febrero de 2024, sustituyendo la función “Jefe de División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía” por “Jefe de División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía” dentro de la excepción señalada en el Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 del 23 de diciembre de 1983, manteniéndose en todo lo demás incambiado el Decreto N° 65/024.-----

Artículo 2°.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y demás oficinas del caso. Cumplido pase al citado Ministerio a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS